

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
 Provincia . . . 100 » » 60 » 40 »
 Edictos y anuncios: línea o fracción 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales 1 »
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros. 3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminadas y recibidas las obras de "Adoquinado de las Zonas Central y de Tránsito de los Muelles de Ribera, en el Puerto del Musel", ejecutadas por don Antonio Alvargonzález Prendes, vecino de Gijón, Santa Lucía, 18, se abre información pública por término de treinta días naturales contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura del Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 18 de agosto de 1954.—
El Ingeniero Jefe.

—:—

Electra Bedón, S. A., con domicilio social en la calle Martínez Marina, número 2, (Oviedo), solicita la debida concesión y declaración de servidumbres relativas

a la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica derivada de la que alimenta al Faro de San Emeterio, con destino al suministro de alumbrado eléctrico a la Cueva Prehistórica del Pindal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Ribadeva, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el citado Ayuntamiento, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 14 de agosto de 1954.—
El Ingeniero Jefe.

RECAUDACION DE HACIENDA

José María Juegas Baro, Agente Ejecutivo de la 1.ª zona de Oviedo.

Hago saber, y, para que sirva de notificación al interesado don Angel Tarazona Laporta, cuyo domicilio se ignora, de que por esta Recaudación de Hacienda se sigue procedimiento ejecutivo contra el mismo por débitos y el concepto de Urbana, expediente número 1.068 y habiendo acordado en expediente, el embargo de bienes muebles e inmuebles, de no hacer efectivos sus débitos en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente, importante pesetas 4.532, incluidos recargos y reintegros.

En Oviedo, a 19 de agosto de 1954.—El Agente Ejecutivo José María Juegas Baro.

—:—

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don Bernardo González García, Juez Municipal sustituto de esta villa de Avilés su término y demarcación territorial.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número ciento dieciséis de mil novecientos cincuenta y cuatro aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Avilés, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro; vistos por el señor don Bernardo González García, Juez Municipal sustituto en funciones de esta villa, su término y demarcación territorial los presentes autos de juicio verbal de faltas número dieciséis del corriente año, seguidos entre partes, con intervención del Ministerio Fiscal, de la una y como denunciante Oscar Fernández Gavilán, de veintinueve años, casado, ambulante, vecino de Gijón, calle Marcelino González, y como denunciados Jesús Iglesias Martínez, de veintinueve años, casado, chatarrero, sin domicilio fijo; y Marcelino Casavieja Ortigueira, de veintiocho años, casado, vecino de Gijón, domiciliado en Llano de Arriba "Casas del Prado", todos en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones leves; y

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Jesús Iglesias Martínez y Marcelino Casavieja Ortigueira, con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi

instancia, lo pronuncio, mando y firmo, librándose para la notificación a denunciante y denunciados, edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva con atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.—B. González.—Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Bernardo González García.—El Secretario.

DE GIJON

SUBASTA PUBLICA

El día veinte de septiembre próximo a las doce y treinta horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número uno, sito en el Palacio de Justicia, Gijón, la subasta pública de dos solares sitos en la calle de Antonio Cabanillas, número cuarenta y dos, de Gijón, en uno de los cuales, figura edificada una casa de planta baja destinada a vivienda, embargados a doña Ascensión Monzón Ibañez, mayor de edad, viuda y a su hijo don José Escobar Monzón, también mayor de edad, soltero, ambos vecinos de Gijón, en procedimiento de cognición, que le siguió el Letrado don Pedro de Silva y Sierra, en su propio nombre.

Tanto los linderos y demás circunstancias de los solares referidos, así como las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta, incluso la valoración de los inmuebles referidos, están detallados en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, obran los títulos de propiedad en la Secretaría de dicho Juzgado.

do a disposición de quien desee examinarlos.

Gijón, trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, Avelino Roces.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 14 de agosto actual, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de una parte de la finca rústica denominada "Casa Lluén-gara", en término de Santa Eulalia, perteneciente a este Municipio, distribuida la parte a enajenar en quince solares o parcelas con una extensión total de sesenta y nueve áreas noventa y seis centiáreas, se abre información pública por término de quince días para oír reclamaciones, pudiendo ser examinado el expediente durante el mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabranes, 17 de agosto de 1.954.

—El Alcalde—.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la Sesión Ordinaria, celebrada en Segunda Convocatoria, el día uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Fué aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó recoger en esta Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Rvdo. Padre Fray Manuel Suárez, Maestro General de la Orden de Predicadores, e ilustre asturiano.

Se acordó abonar al Topógrafo municipal D. Juan Rodríguez Morán la cantidad de 800 pesetas, por trabajos extraordinarios, del 8 de Mayo al 8 de Junio, del actual.

Se acordó desestimar solicitud de D. Fernando Alvarez Rodríguez, de nombramiento de conserje de la Plaza de Toros, y que el expediente se una a sus antecedentes.

Se acordó conceder a don Giacomo Pieruz Battistin, en propiedad, un sepultura en el Cementerio de El Salvador.

Se acordó desestimar escrito de los señores Herederos de don Ulpiano Cervero, como dueños de

la casa número 12 de la calle del Rosal, en relación con el contrato de suministro de agua al bajo de dicha casa.

Se acordó desestimar escrito de doña Carmen Fernández Alonso, recurriendo contra recibo por consumo de agua, en una casa de La Corredoria.

Se acordó devolver a los señores Herederos de Granda la bonificación, por haber ingresado totalidad, de los derechos de licencia correspondientes, por la construcción de un edificio en Uría, esquina a I. Marquina, acogida a los beneficios de la Ley de 1948.

Se acordó conceder la bonificación del 90 por 100 de la cuota liquidada por arbitrio de Plus Valía, por transmisión de un terreno sito en la calle del Paraiso, por proponerse construir un edificio acogido a los beneficios de la Ley de 1948.

Fué aprobado informe del funcionario municipal señor Sánchez Ramos, sobre error padecido en la propuesta de devolución de cantidades abonadas por arbitrios sobre Solares, ya sancionadas por la C. M. Permanente, en sesiones anteriores.

Con relación al pago de las cuotas del Impuesto de Usos y Consumos, por doña Emilia Alvarez García, propietaria del "Bar Tambar", se acordó que por la Administración de R. y E. Municipales se envíe a la Secretaría Municipal la resolución de declaración de obligación de dicha señora al pago de la cantidad liquidada y demás diligencias para resolución por la C. M. Permanente, así como que se requiera a la misma Administración para aclarar la denuncia formulada en su informe de 17 de mayo último.

Fué aprobado el presupuesto presentado por "La Marquesina", entre otros, para la reparación total de la tubería de vapor del Matadero, que asciende a la cantidad de 29.781,50 pesetas.

Se acordó denegar solicitud de don Marcelino López Sastre para instalación de pescadería en el local en que estaban instalados los urinarios en la calle del Fierro.

Se acordó conceder a doña Aurelia Prado el puesto letra A de la Plaza de 19 de Octubre y la permuta de los números 94 y 38 entre doña Santa Fernández y doña Felicidad Cabal.

Fué aprobada la factura que presenta don Fernando Alvarez Medina, por reparación del alero de la Plaza del 19 de Octubre,

que asciende a la cantidad de 2.337,10 pesetas.

Se acordó someter a estudio de la Comisión de Hacienda, el expediente relativo a adquisición de un microscopio y un ionoscopio para el Laboratorio Municipal.

Fué aprobado informe de la Comisión de P. Urbana, relativo a aumento de obras a favor del contratista de las de la Plaza de Feijóo, don Delfín Rodríguez, que asciende a 2.394,63 pesetas, así como que se requiera a los señores Ingeniero y Arquitecto Municipales, para que se abstengan de disponer aumento alguno de obras contratadas sin el correspondiente acuerdo aprobatorio de la Corporación Municipal.

Fué aprobado el proyecto de pavimentación de la Plaza del General Ordóñez, en Trubia, que asciende a 67.601,52 pesetas, de las que la Fábrica de Trubia contribuirá, calculándose el desembolso del Ayuntamiento de 33.000 pesetas.

Se acordó no satisfacer, en tanto no medie la justificación correspondiente, los aumentos de obra que excedan del presupuesto aprobado para instalación de alumbrado en la P. de Feijóo.

Fué aprobado proyecto de reparación de la cubierta del lavadero de Entrepeñas, en San Julián de Box, cuyo presupuesto asciende a 10.959,44 pesetas, realizándose las obras mediante contratación directa.

Fué aprobada factura de Casa Benito y Compañía, de Bilbao, por importe de 2.019 pesetas, por suministro de material para tubería.

Fué aprobada factura de la Hidroeléctrica de Trubia S. A., importante 4.312,27 pesetas, por suministro de energía eléctrica, durante el mes de abril.

Se acordó informar a doña Angeles Villa García que en el caso de reconstruir la casa número 36 de la calle del Rosal, habrá de avenirse a las alineaciones y rasantes correspondientes.

Se acordó denegar licencia a don Alfredo Alvarez Iglesias para construir un tendejón en el patio de la casa número 18 de la calle de Azcárraga.

Se acordó denegar licencia a don Fernando Alonso Martínez, para edificar una casa en la calle D—9, Avenida de Colón.

Se acordó someter a nuevo estudio de la Comisión de Obras y Edificaciones el expediente instado por don Constantino Alvarez, en solicitud de licencia para construir una casa en Trubia.

Se acordó conceder licencia Mu-

nicipal a don Ramón Lafuente García, para construir una casa en Ventanielles; a don Severino Fernández Vázquez, para reformar casa en Olloniego; a don Arcadio Alvarez, para reconstruir una casa en Olloniego; a don Miguel Merediz para construir una casa en Tenderina Baja; a doña María Pérez Diego, para construir una casa en el Villar (Campo de los Reyes); y a don José Argüelles Cabal, para reformar una casa en Tenderina Baja.

Se acordó proponer a la Alcaldía que resuelva acerca de si procedería solicitar del Excelentísimo señor Gobernador que, para reforzar la vigilancia nocturna de las calles de la ciudad, se utilizasen agentes del Cuerpo de Policía Armada.

Fueron aprobadas las siguientes facturas:

Intendencia General Universitaria, encuadernación B. O., pesetas 3.505.

Funeraria Nuestra Señora del Carmen, ataúdes, 200 pesetas.

Al mismo, ídem, 200 pesetas.

A Farmacia Estrada, recetas beneficencia, 1.912,33 pesetas.

Farmacia Olay, ídem, 269,51 pesetas.

Al mismo, ídem, 54,15 pesetas.

Al mismo, ídem, 34,40 pesetas.

Al mismo, ídem, 343,21 pesetas.

Al mismo, ídem, 328,60 pesetas.

Al mismo, ídem, 487,33 pesetas.

Al mismo, ídem, 389,43 pesetas.

Al mismo, ídem, 316,76 pesetas.

Al mismo, ídem, 305 pesetas.

Farmacia Viuda de Braga, ídem, 472,30 pesetas.

A Farmacia Manolita G. Alvarez, ídem, 421,12 pesetas.

Al mismo, ídem, 1.555,04 pesetas.

Al mismo, ídem, 590,40 pesetas.

Farmacia de don José López Argüelles, ídem, 500,80 pesetas.

Al mismo, ídem, 751,85 pesetas.

Al mismo, 771,40 pesetas.

Farmacia Ismael G. Migoya, ídem, 398,88 pesetas.

Farmacia E. Castañón, ídem, 973,85 pesetas.

Al mismo, ídem, 954,25 pesetas.

Al mismo, ídem, 867,80 pesetas.

Farmacia Gloria del Rosal, ídem, 1.591,85 pesetas.

Farmacia Conrado Brime, ídem, 88 pesetas.

Farmacia Viuda J. Asensio, ídem, 84 pesetas.

Imprenta Idag, impresos, 80 pesetas.

Al mismo, ídem, 98 pesetas.

Al mismo, ídem, 30 pesetas.

Al mismo, ídem, 1.046 pesetas.

(Continuará)